

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LAS SEDES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA. ”

Expediente CONTR: 2023/ 401997

Tramitación: Ordinaria. (artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público)

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

Mediante el Real Decreto 142/1997 de 31 de enero (BOE nº62 de 13 de marzo), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la administración de Justicia. Entre los servicios que deben prestarse resulta esencial en las Sedes Judiciales el mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores para garantizar su perfecto estado de funcionamiento y conservación siendo necesario la iniciación de un expediente de contratación que sea adecuado al fin que se pretende alcanzar y cuya prestación se realizará en los términos y condiciones que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, modificado por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, define los INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES como órganos técnicos cuyas funciones son, entre otras, la de auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil de los partidos judiciales de la provincia de Granada, mediante la práctica de pruebas periciales médicas.

En concreto corresponde al Servicio de Patología Forense, según el art. 9.1 del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, “la investigación médico-legal en todos los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad que hayan ocurrido en la demarcación del Instituto y sea ordenada por la autoridad judicial, así como la identificación de cadáveres y restos humanos”.

Esta Delegación Territorial en base al artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre la reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario nº 25, de 26 de julio), el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería así como las delegaciones de competencias de otros órganos tienen asumidas en el territorio andaluz estas competencias. Estas funciones se ejercen por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal

Por tanto, para garantizar el adecuado funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada es necesaria la contratación del servicio que a continuación se detalla.

Gran Vía de Colón Nº 56, 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200 Fax: 958982166



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		25/04/2023 14:46:54	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwb3oZTsidxy80R18C2tFr0974P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El objeto del presente contrato es la ejecución del servicio consistente en la recogida y traslado de cadáveres que requieran la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense a realizar en las sedes del Instituto de Medicina Legal de la provincia de Granada, tanatorios o centros sanitarios acordados de oficio por los órganos judiciales de la provincia de Granada, y su posterior extracción y retirada de los cadáveres de las instalaciones del IML.

Se incluye dentro del objeto el traslado de los cadáveres (retorno) dentro de la provincia de Granada, desde el IML al lugar del levantamiento o exhumación del cadáver o al lugar que determine la familia del fallecido en aquellos supuestos en los que éste no tenga póliza de deceso en alguna entidad aseguradora y dichos gastos tuvieran que ser sufragados por los familiares.

El 31 de octubre de 2023 vence el contrato anterior con n.º de expediente 2/2021, y atendiendo a los consumos realizados hasta la fecha y al crédito pendiente se estima que en el mes de Julio se agotará el mismo sin que haya crédito para los meses de agosto, septiembre y octubre, por lo que se hace necesario licitar un nuevo contrato para el mismo objeto porque las necesidades continúan existentes y se precisa cubrir dicho servicio de forma imperiosa.

Código CPV: 98370000-7 Servicios funerarios y servicios conexos

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se justifica la insuficiencia de medios ya que para la prestación del citado servicio, que a fecha de inicio de la contratación no estará incluido en ningún otro contrato puesto que el anterior contrato donde se prestaba el mismo finaliza el 31/10/2023, la Delegación Territorial de Justicia, Administración local y Función Pública en Granada, no dispone de los medios personales y materiales propios, por lo que resulta necesario contratar con empresas especializadas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación. Por otra parte, en el referido Pliego de Prescripciones Técnicas se describen detalladamente las funciones, requisitos y medios necesarios para la realización del servicio.

Los medios personales y materiales se fijan en el Pliego de Prescripciones Técnicas atendiendo a las necesidades que se pretenden cubrir y que conforman la idoneidad del contrato.

3. DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con el artículo 99.3. b) LCSP, no se procede a la división del contrato en lotes y se considera su objeto como único, por cuanto la correcta ejecución del contrato quedaría dificultada ante las necesidades de coordinación entre varios adjudicatarios para efectuar los levantamientos y los traslados al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, habida cuenta que el número de forenses de guardia es limitado y no sería posible su asistencia simultánea a los levantamientos de cadáveres con la consiguiente dificultad para coordinar los servicios.

Gran Vía de Colón Nº 56, 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200 Fax: 958982166



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		25/04/2023 14:46:54	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwb3oZTsidxy80R18C2tFr0974P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

24 meses, con la posibilidad de prorrogar hasta otros 24 meses.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, POSICIÓN PRESUPUESTARIA Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación inicial del presente servicio es:

Importe total sin IVA: 74.641,38 €
IVA 21%: 15.674,69 €
Importe total con IVA: 90.316,07 €

Posición presupuestarias: 2100030000/G/14B 22302/18 01

Valor estimado del contrato: 179.139,31 € (Es el presupuesto base de licitación excluido IVA, tenido en cuenta la posibilidad de prórroga del contrato hasta veinticuatro meses, más la posibilidad al alza de una modificación de hasta el 20% del precio del contrato)

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Granada, en la fecha de la firma digital.

SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL.

Fdo Rosario María Aguilera de la Fuente .

Gran Vía de Colón Nº 56, 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200 Fax: 958982166

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		25/04/2023 14:46:54	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwb3oZTsidxy80R18C2tFr0974P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	